

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-278 COOP AVANZA VS DANIEL FELIPE LÓPEZ POVEDA

Carlos Daniel Villadiego Arteaga <carlosd.villadiego@gmail.com>

Jue 2/09/2021 16:08

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (110 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-278 COOP AVANZA VS DANIEL FELIPE LÓPEZ Y OTROS.pdf; image.gif;

Armenia, Quindío, 2 de septiembre de 2021.

Señores

**Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad
Ciudad.**

Asunto: Liquidación Crédito

Radicado:2021-278

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutado: Daniel Felipe López Poveda

Con el debido respeto, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, en archivo adjunto, remitimos memorial para el proceso de la referencia.

Por favor contestar acuse de recibo como constancia de radicación.

Atentamente,

CDV
Asesoría Jurídica y Cobranzas

Carlos Daniel Villadiego Arteaga
Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil.
Celular: 316 247 2460
E-mail carlosd.villadiego@gmail.com



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 2 de septiembre de 2021.

Doctor.
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juzgado Cuarto Civil Municipal En Oralidad
j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.

Asunto: Liquidación del Crédito
Radicado: 63001400300420210027800
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Daniel Felipe López Poveda y otro

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, presentamos la liquidación del crédito, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del día 12 de julio de 2021:

Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados	Póliza
\$126.592	1.49%	19/08/20	18/09/20	\$68.084	19/09/20	02/09/21	\$32.276	\$6.710
\$154.371	1.49%	19/09/20	18/10/20	\$65.816	19/10/20	02/09/21	\$36.198	\$6.710
\$156.672	1.49%	19/10/20	18/11/20	\$63.515	19/11/20	02/09/21	\$33.571	\$6.710
\$159.007	1.49%	19/11/20	18/12/20	\$61.180	19/12/20	02/09/21	\$30.898	\$6.710
\$161.377	1.49%	19/12/20	18/01/21	\$58.810	19/01/21	02/09/21	\$28.200	\$6.710
\$163.783	1.49%	19/01/21	18/02/21	\$56.404	19/02/21	02/09/21	\$25.437	\$6.710
\$166.225	1.49%	19/02/21	18/03/21	\$53.962	19/03/21	02/09/21	\$22.549	\$6.710
\$168.702	1.49%	19/03/21	18/04/21	\$51.485	19/04/21	02/09/21	\$19.591	\$6.710
\$171.217	1.49%	19/04/21	18/05/21	\$48.970	19/05/21	02/09/21	\$16.540	\$6.710

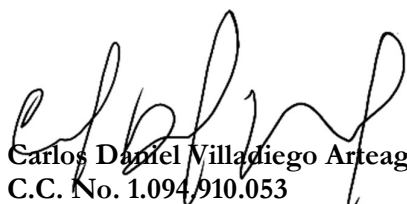
Capital Acelerado	Intereses De Mora Desde	Intereses De Mora Hasta	Intereses De Mora Causado
\$3.113.870	21/05/21	02/07/21	\$208.385

Subtotal capital	\$1.427.946
Subtotal intereses corrientes	\$528.226
Subtotal intereses de mora	\$245.260
Subtotal Póliza	\$60.390

Subtotal capital acelerado	\$3.113.870
Subtotal mora capital acelerado	\$208.385
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$5.584.077

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho. Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y, de ser el caso, ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S. de la Jud.